REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Abg. Elsye Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"

Factura: 002-002-000013756

20151308004P05031

PROTOCOLIZACIÓN 20151308004P05031

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (16:44)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO	REPRESENTADO POR MISHELL ESTEFANIE PEREZ CARRILLO	RUC	1291791070001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE RISKEE RENÉE VERA VIVAS

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

AP: DP13-0612-UPTH-15-IR

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA (E):

Ab. JESUS ARMANDO OLIVA CAICEDO, profesional del derecho en libre ejercicio, ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 18, numeral 2do. de la Ley Notarial reformada en vigencia, se PROTOCOLICE los DOCUMENTOS HABILITANTES que adjunto y que forman parte integrante de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, signada con el No. 20151308004P05002, otorgada por los cónyuges: Sr. JUAN JAVIER PEREZ GAVILANES Y LELIA ULIANOVA VALDIVIESO ZAMORA, a favor de COMPAÑÍA PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO; atento a lo que dispone el Art. 35 de la ley Notarial.-.

Hecho que fuere, ruégole extenderme los testimonios correspondientes para su inscripción.

Sírvase proceder tal como le solicito.

Abg. JESUS ARMANDO OLIVA CAICEDO
Mat. No. 2848 - C.AM.

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición del Abogado Jesús Armando Oliva Caicedo, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitado por el peticionario. Manta, Noviembre 24 del 2015.- **EL NOTARIO SUPLENTE.-**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

Ab. Riskee Renee Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 24 • Tel.: 2611-479 / 2611-47

TÍTULO DE CRÉDITO No. [illegible]

11/24/2015 1:28

OBSERVACION	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CLAVERA $129404.25 ubicada en VANTA de la parroquia VANTA	1-09-17-04-053	19,24	39962.40	185647	427142

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO	VALOR
1308769262	VALDIVIESO ZAMORA LELIA JEANNOVA	EDIF PLATINUM OFFICE CENTER C- OFINA 602	Impuesto principal	1294,04
1900156886	PEREZ GAVILANES JUAN JAVIER	EDIF PLATINUM OFFICE CENTER OFICINA 602	Junta de Beneficencia de Guayaqu	348,22
			TOTAL A PAGAR	1588,26
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	1588,26
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	SALDO	0,00
1391707070001	COMPAÑIA PROMOCIONES ALTOGA S.A. PROALTO	CIU AV 4 Y 6		

EMISION: 11/24/2015 1:28 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
FECHA 24 NOV 2015
Zhyra Renata Mendoza Cruz
RECAUDADOR AUTORIZADO

[illegible]
[illegible] 0820 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
[illegible] DE [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]	15.00
[illegible]	0.26
[illegible]	0.00
[illegible]	15.26

[illegible] VERIFICACION

Ab. Rinkee Renee Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

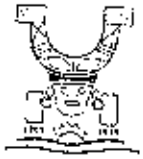

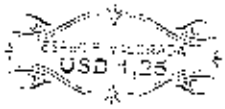

N° 22743

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: SOLAR Y CONSTRUCCION

perteneciente a: JUAN JAVIER PEREZ GAVILANES Y LEIJA ULIANOVA VALDIVIESO ZAMORA

ubicada en: EDIF. PLATINUM OFFICE CENTER OFICINA 502

cuyo avalúo comercial asciende a la cantidad de: AVALUO COMERCIAL PRESENTE
$39962.40 TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 40/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA E HIPOTECA CON UNA CUANTIA DE $129404.25. NO CAUSA IMP. DE UTILIDAD POR TENER LA ULTIMA TRANSFFRECIA DE DOMINIO CON UN AVALUO COMERCIAL MAYOR AL ACTUAL

MPARRAGA

Manta, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

Director Financiero Municipal

Ab. Rickee Renee Vera Vivas
Notaria Pública Cuarta Suplente
Manta - Ecuador

CODIGO: 20151308004P05031

..... QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR ABOGADO **JESUS ARMANDO OLIVA CAICEDO**, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, LOS DOCUMENTOS QUE ME FUERON EXHIBIDOS Y QUE ADJUNTA, Y, QUE CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **COMPRAVENTA, HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, NO. 20151308004P05002, OTORGADO POR LOS CÓNYUGES: SR. JUAN JAVIER PEREZ GAVILANES Y LELIA ULIANOVA VALDIVIESO ZAMORA, A FAVOR DE COMPAÑÍA PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO, CELEBRADA CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015**; Y QUE PERFECCIONA DICHA ESCRITURA PUBLICA; DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONE EL ARTICULO TREINTA Y CINCO (Art. 35) DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE.- Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, EN NUMERO DE **CINCO** FOJAS UTILES, ANVERSO. QUE FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- ABG. RISKEE RENEE VERA VIVAS, NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL Nº DP13-9812-UPTH-15IR, OTORGADA POR LA DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI.

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

Ab. Riskee Renee Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Abg. Elsye Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"

Factura: 002-002-000013646

20151308004P05002

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004P05002

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:35)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ GAVILANES JUAN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1600115685	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VALDIVIESO ZAMORA LELIA ULIANOVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305749282	ECUATORIANA	VENDEDORA)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO	REPRESENTADO POR	RUC	1391791370001		COMPRADOR(A)	MISHELL ESTEPHANIE PEREZ CARRILLO, EN CALIDAD DE PRESIDENTA

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	129404.00

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004P05002

ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:35)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO	REPRESENTADO POR	RUC	1391791907000 1		DEUDOR(A) PRINCIPAL	MISHELL ESTEPHANIE PEREZ CARRILLO, EN CALIDAD DE PRESIDENTA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368716001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A)	PAVEL REINALDO JACOME GILER, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	129404.00

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004P05092

ACTO O CONTRATO:	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:35)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO	REPRESENTADO POR	RUC	1391791070001		PRESIDENTE	MISHELL PEREZ CARRILLO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CÓDIGO No. 20151308004P05002

TITULO PRIMERO: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES. SEÑORES: JUAN JAVIER PEREZ GAVILANES Y LELIA ULIANOVA VALDIVIESO ZAMORA DE PEREZ; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO.

CUANTÍA: $ 129,404.25

TITULO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: OTORGAN LA COMPAÑÍA PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO; A FAVOR DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabi, Republica del Ecuador, hoy día viernes, veinte de noviembre del año dos mil quince, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta. comparecen y declaran, *a)* Por una parte, en calidad de "ACREEDOR", el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, legalmente representado por el señor PAVEL REINALDO JACOME GILER, Apoderado de la expresada entidad bancaria. conforme lo acredita con el Poder Especial que justifica su personería y que en copia certificada, se agrega a esta escritura como documento habilitante. El Apoderado Especial es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta. *b)* Por otra parte, comparecen los cónyuges señores JUAN JAVIER PEREZ GAVILANES y LELIA

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARÍA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

ULIANOVA VALDIVIESO ZAMORA DE PEREZ, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido las cedulas de ciudadanía correspondientes a los números **uno seis cero cero uno uno cinco seis ocho guion cinco; y, uno tres cero seis siete cuatro nueve dos ocho guion dos,** respectivamente; Los cónyuges son de nacionalidad ecuatoriana; parte a la cual en adelante se la denominará simplemente **" LA VENDEDORA"**; c) Además comparece la compañía **PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO,** debidamente representada por la señorita **MISHELL ESTEPHANIE PEREZ CARRILLO,** a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cedula de ciudadanía correspondiente al número **uno seis cero cero cuatro ocho tres cinco ocho guion ocho;** de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de **PRESIDENTE;** conforme consta del nombramiento cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas cuya Acta se adjunta a la presente escritura pública, parte a la cual en adelante se la denominará **LA COMPRADORA o LA PARTE DEUDORA.** La compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana; y plenamente capaz para contratar y poder obligarse por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente este contrato. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **CONTRATO DE COMPRAVENTA; Y, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR,** sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA, HIPOTECA**

ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura *a)* Por una parte, el señor **PAVEL REINALDO JACOME GILER**, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el poder que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual se denominará en adelante "EL BANCO"; *b)* Por otra, comparecen los cónyuges señores **JUAN JAVIER PEREZ GAVILANES** y **LELIA ULIANOVA VALDIVIESO ZAMORA DE PEREZ,** de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la cual en adelante se la denominará simplemente " **LA VENDEDORA**"; *c)* Además comparece la señorita **MISHELL ESTEPHANIE PEREZ CARRILLO,** de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y en representación de la compañía **PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO,** en su calidad de **PRESIDENTE**; conforme consta del nombramiento cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas cuya Acta se adjunta a la presente escritura pública, parte a la cual en adelante se la denominará **LA COMPRADORA** o **LA PARTE DEUDORA.** Los comparecientes son de nacionalidad **Ecuatoriana**; y plenamente capaces para contratar y poder obligarse por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente este contrato. **TÍTULO PRIMERO: COMPRAVENTA.-** *a)* La VENDEDORA, esto es, los señores Juan Javier Pérez Gavilanes y Lelia Ulianova Valdivieso de Pérez, es propietaria del inmueble consistente en la alícuota de condominio de CERO ENTEROS CERO UNO SEIS NUEVE POR CIENTO (0,0169%) correspondiente a la **OFICINA** número **QUINIENTOS DOS (502)** del quinto piso del **EDIFICIO PLATINUM OFFICE CENTER**, ubicado en la Avenida Flavio Reyes entre Calle Veintiocho y Veintinueve del Barrio Umiña de la Ciudad de

Notaria Pública Cuarta
Manta - Manabí

NOTARÍA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

CANTÓN MANTA NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Manta, provincia de Manabí. Al mencionado inmueble le corresponde el código catastral número UNO CERO OCHO UNO SIETE CERO CUATRO CERO SEIS TRES **(1081704063). AREA:** Ochenta y cuatro punto noventa y cinco metros cuadrados (84.95 m2); **AREA NETA:** Ochenta y cuatro punto noventa y cinco metros cuadrados (84.95 m2); **AREA DE TERRENO:** Diecinueve punto treinta y cuatro metros cuadrados (19.34 m2); **AREA COMUN:** Veinticuatro punto setenta y dos metros cuadrados (24.72 m2); **AREA TOTAL:** Ciento nueve punto sesenta y siete metros cuadrados (109.67 m2). Los antecedentes de dominio son: LA VENDEDORA, esto es, los señores Juan Javier Pérez Gavilanes y Lelia Ulianova Valdivieso de Pérez, adquirió el referido inmueble mediante compraventa que a su favor hicieran los señores Holguer Enrique Torres Feijoo, Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante, Edison Rolando Padilla Vega y Nayanette Lidice Notario Martínez, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria Primera Encargada del Cantón Manta, Abogada Vielka Reyes Vinces, el veinte de Abril del dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el once de Mayo del dos mil once. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos LA VENDEDORA vende y da en perpetua enajenación a LA COMPRADORA, con todas las servidumbres, usos y costumbres, el inmueble indicado en la cláusula anterior y cuyos, linderos, dimensiones y superficie son: **POR ARRIBA:** Lindera con oficina seiscientos dos y parte del seiscientos uno; **POR ABAJO:** Lindera con oficina cuatrocientos uno; **NORTE:** Lindera con vacío hacia retiro calle Veintinueve y oficina quinientos uno, partiendo desde el Oeste hacia el Este en uno punto setenta y cinco metros, desde este punto con un ángulo noventa grados, hacia el Sur en uno punto ochenta y cinco metros; y desde este punto hacia el Este con ángulo doscientos setenta grados en nueve punto quince metros;

SUR: Lindera con vacio hacia retiro, con calle Flavio Reyes y oficina quinientos tres en doce punto cincuenta y cinco metros; **ESTE:** Lindera con área común de circulación y oficina quinientos tres, partiendo desde el Norte hacia el Sur en uno punto setenta y cinco metros; desde este punto hacia el Este con ángulo doscientos setenta grados en uno punto setenta y cinco metros, desde este punto hacia el Sur con ángulo noventa grados en cuatro punto noventa metros; **OESTE:** Lindera con vacio hacia retiro calle Veintinueve en ocho punto setenta metros. **AREA:** Ochenta y cuatro punto noventa y cinco metros cuadrados (84.95 m2); **AREA NETA:** Ochenta y cuatro punto noventa y cinco metros cuadrados (84.95 m2); **AREA DE TERRENO:** Diecinueve punto treinta y cuatro metros cuadrados (19.34 m2); **AREA COMUN:** Veinticuatro punto setenta y dos metros cuadrados (24.72 m2); **AREA TOTAL:** Ciento nueve punto sesenta y siete metros cuadrados (109.67 m2). **CODIGO CATASTRAL:** UNO CERO OCHO UNO SIETE CERO CUATRO CERO SEIS TRES (1081704063) **TERCERA: PRECIO.-** Las partes fijan como justo precio por la compraventa del inmueble objeto del presente contrato, la suma de US$ 129,404.25 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cantidad que paga de contado en moneda de curso legal y que la vendedora declara haberla recibido a su entera satisfacción. **CUARTA.- DECLARACIÓN.-** LA VENDEDORA declara que sobre el inmueble cuyo dominio se traspasa no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar, con excepción de la hipoteca abierta que se cancela en la primera parte de esta escritura pública, sometiéndose, además al saneamiento por evicción según lo estipulado en la Ley. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de La Compradora, con excepción de la plusvalia que de existir será de cuenta de la parte Vendedora. **SEXTA: DOMICILIO.-**

Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARÍA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabi

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- En caso de suscitarse controversias entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil y al trámite verbal sumario o al que escoja la parte actora. **SÉPTIMA: RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en cada una de las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus intereses. **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** Se faculta a cualquiera de las partes para que realice todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **TÍTULO SEGUNDO: HIPOTECA ABIERTA.- PRIMERA: ANTECEDENTES.-** ***a)*** LA PARTE DEUDORA, conjunta o individualmente, ha emprendido una serie de negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos realizar a los Bancos en la normativa legal vigente, sean directos , indirectos, contingentes, en moneda de curso legal y/o moneda extranjera, con o sin emisión de títulos valores, aclarándose que es facultad privativa del BANCO el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. ***b)*** La PARTE DEUDORA, esto es, la compañía **PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO,** es propietaria del inmueble consistente en la alicuota de condominio de CERO ENTEROS CERO UNO SEIS NUEVE POR CIENTO (0,0169%) correspondiente a la **OFICINA** número **QUINIENTOS DOS (502)** del quinto piso del Edificio PLATINUM OFFICE CENTER, ubicado en la Avenida Flavio Reyes entre la Calle Veintiocho y Veintinueve del Barrio Umiña de la Ciudad de Manta, provincia de Manabí. Al mencionado inmueble le corresponde el código catastral número UNO CERO OCHO UNO SIETE CERO CUATRO CERO SEIS TRES **(1081704063). AREA:** Ochenta y cuatro punto noventa y cinco metros cuadrados (84.95 m2); **AREA NETA:** Ochenta y cuatro punto noventa y cinco metros cuadrados (84.95 m2); **AREA DE TERRENO:** Diecinueve punto treinta y cuatro metros cuadrados (19.34 m2); **AREA COMUN:** Veinticuatro punto setenta y

dos metros cuadrados (24.72 m2); **AREA TOTAL:** Ciento nueve punto sesenta y siete metros cuadrados (109.67 m2). *c)* Los antecedentes de dominio son: **LA PARTE DEUDORA** adquirió el(os) referido(s) inmueble(s) mediante **COMPRAVENTA** que hicieran a su favor los cónyuges señores **JUAN JAVIER PEREZ GAVILANES y LELIA ULIANOVA VALDIVIESO ZAMORA DE PEREZ,** según se desprende de la compraventa que antecede y que se perfecciona conjuntamente con este gravamen. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** LA PARTE DEUDORA para garantizar todas sus obligaciones pasadas, presentes y futuras para con el BANCO, de cualquier naturaleza que éstas fueren, compromete sus bienes presentes y futuros y además constituye a favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de Primera sobre el inmueble descrito en el literal b) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **POR ARRIBA:** Lindera con oficina seiscientos dos y parte del seiscientos uno; **POR ABAJO:** Lindera con oficina cuatrocientos uno; **NORTE:** Lindera con vacío hacia retiro calle Veintinueve y oficina quinientos uno, partiendo desde el Oeste hacia el Este en uno punto setenta y cinco metros, desde este punto con un ángulo noventa grados, hacia el Sur en uno punto ochenta y cinco metros, y desde este punto hacia el Este con ángulo doscientos setenta grados en nueve punto quince metros; **SUR:** Lindera con vacío hacia retiro, con calle Flavio Reyes y oficina quinientos tres en doce punto cincuenta y cinco metros; **ESTE:** Lindera con área común de circulación y oficina quinientos tres, partiendo desde el Norte hacia el Sur en uno punto setenta y cinco metros; desde este punto hacia el Este con ángulo doscientos setenta grados en uno punto setenta y cinco metros, desde este punto hacia el Sur con ángulo noventa grados en cuatro punto noventa metros; **OESTE:** Lindera con vacío hacia retiro calle Veintinueve en ocho punto

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

setenta metros. **AREA:** Ochenta y cuatro punto noventa y cinco metros cuadrados (84.95 m2); **AREA NETA:** Ochenta y cuatro punto noventa y cinco metros cuadrados (84.95 m2); **AREA DE TERRENO:** Diecinueve punto treinta y cuatro metros cuadrados (19.34 m2); **AREA COMUN:** Veinticuatro punto setenta y dos metros cuadrados (24.72 m2); **AREA TOTAL:** Ciento nueve punto sesenta y siete metros cuadrados (109.67 m2). **CODIGO CATASTRAL:** UNO CERO OCHO UNO SIETE CERO CUATRO CERO SEIS TRES (1081704063). Esta caución hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA. **TERCERA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedarán íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. A solicitud del BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades

del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por el Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **CUARTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: *a)* Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor del BANCO; *b)* Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio del BANCO; *c)* Si LA PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare o limitare el dominio del inmueble hipotecado total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este, *d)* Si el inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufriere prohibición de enajenar por razón de otros créditos o cualquier otra causa; *e)* Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; *f)* Si LA PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales; *g)* Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; *h)* Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; *i)* Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o esta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; *j)* Si requerida la

Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARÍA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Ab. Elsa Cedeño Menéndez
NOTARIA

PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en esta cláusula; ***k)*** Si LA PARTE DEUDORA se constituyere en deudor o fiadora de entidades que tuvieren jurisdicción Coactiva, por obligaciones propias o ajenas; ***l)*** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; ***m)*** S EL BANCO fuese requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales extendidos por aquel, a solicitud de LA PARTE DEUDORA; ***n)*** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, ***o)*** En los demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo cual las partes expresamente pactan someterse al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o el que escoja el Banco. **QUINTA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **SEXTA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, sin expreso consentimiento escrito de EL BANCO. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente

facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que de a dichos fondos. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a PRODUBANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, sus referencias personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc. Y en general sobre el cumpliniento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, PRODUBANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas juridicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de La Parte Deudora. Así mismo La Parte Deudora autoriza expresamente para que de cualquier valor que mantenga en El Banco en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su nombre, El Banco proceda a debitar los gastos y valores a pagarse a terceros distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos avaluadores, honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas e impuestos a ser pagados a terceros. **SÉPTIMA: SEGURO.-** Cuando EL BANCO asi lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obligan a contratar un seguro sobre el inmueble hipotecado, por el valor y riesgo que EL BANCO determine y con un plazo igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago. Si no lo hiciere, queda facultado EL BANCO para contratar tal seguro y, en este caso, se obliga

Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARÍA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Abg. Elsye Cedeño Mendoza
NOTARIA

LA PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más el interés legal vigente al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el día en que LA PARTE DEUDORA realicen la cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso LA PARTE DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** EL BANCO acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE DEUDORA acepta y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. **NOVENA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar de su o sus cuentas los valores respectivos. **DÉCIMA: DOMICILIO.-** Las partes renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces competentes de esta Ciudad y al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o al que escoja EL BANCO, para toda acción a que de lugar el presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la

fecha de celebración, dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben agregarse como documentos habilitantes el poder que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO ha otorgado el **señor PAVEL REINALDO JACOME GILER**, como Apoderado del Banco; y el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Hasta aqui las minutas que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan quedan elevadas a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta firmada por la Abogada Cecilia Fernández M. de Mora, afiliada del Foro de Abogados de El Oro, con el registro número trescientos cincuenta y siete. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto, DOY FE.-

Sr. JUAN JAVIER PEREZ GAVILANES
C.C. No. 160011568-5

Sra. LELIA ULIANOVA VALDIVIESO ZAMORA
C.C. No. 130674928-2

Notaria Publica Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARÍA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Srta. MISHELL ESTEPHANIE PEREZ CARRILLO
C.C. No. 160048358-8
COMPAÑÍA PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO
PRESIDENTE

Sr. PAVEL REINALDO JACOME GILER
C.C. No. 130692039-6
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
APODERADO ESPECIAL

Abg. ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENÉNDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

NOTARÍA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 128064

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 128064

No. Electrónico: 36031

Fecha: 27 de octubre de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-17-04-065

Ubicado en: EDIF.PLATINUM OFFICE CENTER OFICINA 302

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*84,95*	*M2*
Área Comunal:	*24,7200*	*M2*
Área Terreno:	*19,3400*	*M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1600115585	*JUAN JAVIER PEREZ GAVILANES*
1305749282	*JULIA ULIANOVA VALDIVIESO ZAMORA*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3771,30**
CONSTRUCCIÓN:	**36191,10**
	39962,40

Son: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti.
Director de Avaluos, Catastros y Registro

Ab. Elsa Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 27/10/2015 10:2

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 104382

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VALDIVIESO ZAMORA LELIA ULIANOVA Y PEREZ GAVILANES JUAN JAVIER

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de Octubre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1081704063 EDIF.PLATINUM OFFICE CENTER OFICINA 502

Manta, veinte y ocho de octubre del dos mil quince

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 075358

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente JUAN JAVIER PEREZ GAVILANEZ Y LEGA GLANOVA VALDIVIEZO ZAMORA ubicada EDIF. PLATINUM OFFICE CENTER OFICINA 502 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $39962,40 TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 40/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

MPARRAGA

Manta, 27 de OCTUBRE de 2015

Director Financiero Municipal

Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN

Nº 051277

ESPECIE VALORADA USD 1,25

No. 1182-2487

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de ***JUAN JAVIER PEREZ GAVILANES Y LELIA ULIANOVA VALDIVIESO ZAMORA,*** *con clave Catastral 1081704063, ubicado en el Edificio Platinum Office Center avenida Flavio Reyes Calle 28 y 29 Barrio Umiña Oficina 502, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno.*

Manta, octubre 27 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-429 / 2611-411

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000343062

1/15/2015 1:57

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-08-17-04-053	19,34	5.38.514,76

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
PEREZ GAVILANES JUAN JAVIER	1600115685
VALDIVIESO ZAMORA LELIA JULIANOVA	1309749282

1/16/2015 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
EDIF.PLATINUM OFFICE CENTER OFICINA 532	2015	171602	343062

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 15,41	($ 1,54)	$ 13,87
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 5,38	($ 2,55)	$ 3,83
MEJORAS 2012	$ 3,28	($ 1,31)	$ 1,97
MEJORAS 2013	$ 5,42	($ 2,17)	$ 3,25
MEJORAS 2014	$ 5,72	($ 2,29)	$ 3,43
MEJORAS HASTA 2010	$ 35,60	($ 14,24)	$ 21,35
TASA DE SEGURIDAD	$ 7,70		$ 7,70
TOTAL A PAGAR			$ 65,41
VALOR PAGADO			$ 65,41
SALDO			$ 0,00

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 01 fojas es computa de la copia que me, fue presentado para su protocolización
Manta. 20 NOV 2015

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
AB. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ
NOTARIA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000078325

CONTRIBUCION PREDIAL - 2015

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC:	1308015965
NOMBRES :	PEREZ GAVILANEZ JUAN Y SRA.
RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN :	EDIF. PLATINUM OFFICE CENTER OF. 502

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:	01081704O6-3000000
AVALÚO PROPIEDAD:	$ 38,514.76
DIRECCIÓN PREDIO:	EDIF. PLATINUM OFFICE CENTI

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:	390282
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO:	22/10/2015 15:48:33

ÁREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	5.78
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	$ 5.78

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000078324

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1304170665001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: PEREZ CAVILANES JUAN JAVIER Y SRA.
DIRECCIÓN : EDIF. PLATINUM OFFICE CENTER OF. 302

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 390285
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA I.
FECHA DE PAGO: 22/10/2015 15:49:36

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 20 de enero de 2016
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

24066

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 24066:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 16 de septiembre de 2010*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1081704063

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble ubicado en el EDIFICIO PLATINUM OFFICE CENTER, quinto piso, Oficina 502, en la Avenida Flavio Reyes entre la Calle veintiocho y veintinueve del Barrio Umiña de la Ciudad de Manta. OFICINA 502. Se circunscribe dentro de los siguientes linderos y medidas El área está compuestò de oficina y dos baños, POR ARRIBA: Lindera con oficina 602 y parte del 601. POR ABAJO: Lindera con oficina 401. POR EL NORTE: Lindera con vacio hacia retiro calle 29 y oficina 501, partiendo desde el oeste hacia el este en 1,75m, desde este punto con un ángulo 90 grados, hacia el sur en 1,85 metros; y desde este punto hacia el este con ángulo 270 grados en 9,15m. POR EL SUR: Lindera con vacio hacia retiro, con calle Flavio Reyes y oficina 503 en 12,55 metros, POR EL ESTE: Lindera con área común de circulación y oficina 503, partiendo desde el norte hacia el sur en 1,75metros; desde este punto hacia el este con ángulo 270 grados en 1,75 metros, desde este punto hacia el sur con ángulo 90 grados en 4,90 metros .POR EL OESTE: Lindera con vacio hacia retiro calle 29 en 8,70 metros. Con una Área. 84,95m2. Área Neta m2. 84,95, Alícuota %. 0,0169, Área de Terreno m2. 19,34, Área Común m2. 24,72, Área total m2. 109,67. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.349	26/08/2008	33.730
Compra Venta	Compraventa	2.670	24/09/2008	38.362
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	3.016	23/10/2008	43.436
Compra Venta	Compraventa	244	20/01/2009	4.002
Planos	Planos	7	31/03/2010	82
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	7	31/03/2010	208
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	603	11/05/2011	10.025

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
26 OCT 2015
3

Compra Venta	Compraventa	1.234	17/05/2011	20.705
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	9.474	23/10/2015	35.272

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 26 de agosto de 2008

Tomo: 58 Folio Inicial: 33.730 - Folio Final: 33.747

Número de Inscripción: 2.349 Número de Repertorio: 4.611

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de agosto de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dos Bienes inmuebles. El Sr. Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante, compra el Cuarenta por ciento. El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, compra el Veinte por ciento. El Arq. Víctor Hugo Andrade Dávila, compra el veinte por ciento y El Ing. Edison Rolando Padilla Vega, compra el veinte por ciento sobre los siguientes bienes. Primer Inmueble, signado con el número TRES, de la Manzana "R", ubicado en la Lotización Unifia de la Parroquia Urbana Manta, con una Superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS ; Segundo Inmueble, Signado con el número UNO, de la Manzana "R", ubicado en la Lotización Unifia de la Parroquia Urbana Manta, con una Sup. total de Cuatrocientos metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04184256	Andrade Davila Victor Hugo	Casado(*)	Manta
Comprador	17-030754[illegible]4	Montalvo Bustamante Jorge Alfonso Agusti	Casado(*)	Manta
Comprador	17-031222[illegible]	Padilla Vega Edison Rolando	Casado(*)	Manta
Comprador	17-01745679	Torres Feijoo Holguer Enrique	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000010965	Alava Zambrano Hector Jose Vicente	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004339	Rivera Santander Blanca Nelly	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	821	19-jul-1984	1851	1853

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 24 de septiembre de 2008

Tomo: 67 Folio Inicial: 38.362 - Folio Final: 38.375

Número de Inscripción: 2.670 Número de Repertorio: 5.245

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de agosto de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto el señor JORGE ALFONSO AGUSTIN BUSTAMANTE, comparece con estado civil casado pero con CAPITULACIONES MATRIMONIALES, que constan en documentos adjuntos. El Sr. Hector

Certificación impresa por: Jump

Ficha Registral: 24096

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP

26 OCT. 2015

Hugo Andrade Dávila, compra el veinte por ciento el Sr. Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante, compra el cuarenta por ciento, el Sr. Holguer Enrique Torres Feijjo, compra el veinte por ciento y el Ing. Edison Rolando Padilla Vega, compra el Veinte por ciento determinados sobre el bien inmueble constituí do de terreno y casa, signado como lote número DOS, de la Manzana "R", ubicado en la Avenida tercera de la Lotización Umiña. con una Sup. de Cuatrocientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04184256	Andrade Davila Victor Hugo	Casado	Quito
Comprador	17-03075414	Montalvo Bustamante Jorge Alfonso Agusti	Casado	Quito
Comprador	17-03122711	Padilla Vega Edison Rolando	Casado	Quito
Comprador	17-01745679	Torres Feijoo Holguer Enrique	Divorciado	Manta
Vendedor	11-00028271	Jadan Angel Alfredo	Casado	Manta
Vendedor	13-01859748	Murgueitio Eguez Maria Teresa	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	484	17-mar-1988	1444	1446

3// 5 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : jueves, 23 de octubre de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 43.436 - Folio Final: 43.459
Número de Inscripción: 3.016 Número de Repertorio: 5.924
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de septiembre de 2008
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los otrogantes declaran que por encontrarse contiguos los bienes inmuebles ubicado en la Lotización Umiña, deciden Unificarlos, como en efecto lo hacen de conformidad a la Autorización de Unificación Otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano de la ILustre Municipalidad de Manta, predios que forman un solo cuerpo cierto, ubicados en las calles Flavio Reyes entre la Veintiocho y Veintinueve del Barrio Umiña de la Parroquia Manta, Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Cuarenta metros y Calle Flavio Reyes. POR ATRAS:Partiendo desde la calle veintiocho en veinte coma treinta metros,desde este punto ángulo de noventa grados hacia el frente en diecisiete coma sesenta metros lindera con parte lote número cuatro manzana R, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados hacia el costado derecho en veinte metros lindera con lote número cuatro. COSTADO DERECHO: Veinte metros calld veintinueve. COSTADO IZQUIERDO: Treinta y seis coma sesenta metros, calle veintiocho, con una área total de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO COMA CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-04184256	Andrade Davila Victor Hugo	Casado	Manta
Propietario	17-03075414	Montalvo Bustamante Jorge Alfonso Agusti	Casado	Manta
Propietario	17-15555023	Notario Martinez Nayanette Lidice	Casado	Manta

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
26 OCT. 2015 3

Propietario	17-03122711 Padilla Vega Edison Rolando	Casado	Manta
Propietario	17-05812996 Riofrio Machuca Maria de Socorro	Casado	Manta
Propietario	17-01745679 Torres Feijoo Holguer Enrique	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2349	26-ago-2008	33730	33747
Compra Venta	2670	24-sep-2008	38362	38375

4 / 5 Compraventa

Inscrito el : martes, 20 de enero de 2009

Tomo: 7 Folio Inicial: 4,092 - Folio Final: 40.121

Número de Inscripción: 244 Número de Repertorio: 401

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de diciembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DEL VEINTE POR CIENTO DE UN INMUEBLE. El Sr. Jorge Montalvo Bustamante, mantiene Capitulaciones Matrimoniales, el Trece por ciento más cuarenta por ciento que posee, pasará ser dueño del cincuenta y tres por ciento y el Sr. Edison Padilla Vega, el Siete por ciento más el veinte por ciento que posee, pasará ser dueño de Veintisiete por ciento sobre el inmueble ubicado en la Lotización Uniña de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-03075414	Montalvo Bustamante Jorge Alfonso Agusti	Casado(*)	Manta
Comprador	17-03122711	Padilla Vega Edison Rolando	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-04184256	Andrade Davila Victor Hugo	Casado	Manta
Vendedor	17-05812996	Riofrio Machuca Maria de Socorro	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3016	23-oct-2008	43436	43459

5 / Planos

Inscrito el : miércoles, 31 de marzo de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 82 - Folio Final: 94

Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 1.737

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de marzo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio Denominado " Platinum Office Center", ubicado en la Calle Flavio Reyes y Calle Veintiocho y veintinueve del Barrio Uniña de la Ciudad de Manta.

Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Página: 4 de 7
26 OCT. 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000026594	Montalvo Bustamante Jorge Alfonso	Casado(*)	Manta
Propietario	17-15555023	Notario Martinez Nayanette Lidice	Casado	Manta
Propietario	17-03122711	Padilla Vega Edison Rolando	Casado	Manta
Propietario	17-01745679	Torres Feijoo Holguer Enrique	Divorciado	Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	7	31-mar-2010	208	267

Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : miércoles, 31 de marzo de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 208 - Folio Final: 267

Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 1.736

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de marzo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio Denominado " Platinum Office Center", ubicado en la Calle Flavio Reyes y Calle Veintiocho y veintinueve del Barrio Umiña de la Ciudad de Manta. El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, casado por sus propios derechos y quien mantiene capitulaciones matrimoniales. Cuadro de Cálculo de Areas y Alicuotas. La OFICINA 901, tiene un Area Neta m2. 212. Alicuota %. 0,0422. Area de Terreno m2. 48,26. Area Común m2. 61,69. Area Total m2. 273,69. La OFICINA 504, tiene un Area Neta m2. 138. Alicuota %. 0,0274. Area de Terreno m2. 31,42. Area Común m2. 40,15. Area Total m2. 178,15. EL ESTACIONAMIENTO DOBLE 29-30, tiene Area Neta m2. 32,45. Alicuota %. 0,0065. Area de Terreno m2. 7,39. Area Común m2. 9,44. Area Total m2.41,89. ALMACEN 2. tiene un área Neta m2. 189,5. Alicuota % de 0,0377. Area de Terreno m2.43,14. Area Común m2. 55,14. Area total m2. 244,64. EL ESTACIONAMIENTO 19 TIENE: Area neta (m2) 12,6. Alicuota %. 0,0025. Area de terreno (m2) 2,87. Area Común. (m2) 3,67. Area total (m2).

6 2 7

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000026594	Montalvo Bustamante Jorge Alfonso	Casado(*)	Manta
Propietario	17-15555023	Notario Martinez Nayanette Lidice	Casado	Manta
Propietario	17-03122711	Padilla Vega Edison Rolando	Casado	Manta
Propietario	17-01745679	Torres Feijoo Holguer Enrique	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	244	20-ene-2009	4002	40121
Compra Venta	3016	28-oct-2008	43436	43459

7 / 2 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el : miércoles, 11 de mayo de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.025 - Folio Final: 10.088
Número de Inscripción: 603 Número de Repertorio: 2.699
Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibicion Anticresis.- sobre inmueble ubicado en el Edificio Platinum Office Center quinto piso, Ofi. 502, en la AVenida Flavio Reyes, entre las calles 28 y 29 del Barrio Umiña Canton Manta provincia de Manabi, con una area de terreno 109,67m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000204	Corporacion Financiera Nacional		Manta
Deudor Hipotecario	16-00115685	Perez Gavilanes Juan Javier	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-06749282	Valdivieso Zamora Lelia Ulianova	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1234	11-may-2011	20705	20769

8 / 5 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 11 de mayo de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.705 - Folio Final: 20.769
Número de Inscripción: 1.234 Número de Repertorio: 2.698
Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa del inmueble ubicado en el Edificio Platinum Office Center, quinto piso, oficina No. 502, en la Avenida Flavio Reyes, entre las calles 28 y 29 del Barrio Umiña Canton Manta, con un area total de109,67m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	16-00115685	Perez Gavilanes Juan Javier	Casado	Manta
Comprador	13-06749282	Valdivieso Zamora Lelia Ulianova	Casado	Manta
Vendedor	17-03075414	Montalvo Bustamante Jorge Alfonso Agusti	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-15555023	Notario Martinez Nayanette Lidice	Casado	Manta
Vendedor	17-03122711	Padilla Vega Edison Rolando	Casado	Manta
Vendedor	17-01745679	Torres Feijoo Holguer Enrique	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	7	31-mar-2010	208	263
Planos	7	31-mar-2010	82	94

Notaria Primera Cantón Manta

Certificación impresa por: Jcmp

Ficha Registral: 26088

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP

26 ABR. 2015

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

9 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : viernes, 23 de octubre de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 35.272 - Folio Final: 35.284
Número de Inscripción: 1.474 Número de Repertorio: 8.952
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de octubre de 2015
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y A N T I C R E S I S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000204	Corporacion Financiera Nacional		Manta
Deudor Hipotecario	16-00115685	Perez Gavilanes Juan Javier	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-06749282	Valdivieso Zamora Lelia Ulianova	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	603	11-may-2011	10025	10088

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	5		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:30:21 del lunes, 26 de octubre de 2015

A petición de: Steven Briones

Elaborado por : Piguave Flores Jaimeth Magali
130873266-6

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. César Manuel Palma Salazar
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Jimp

Ficha Registral: 24066

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
26 OCT. 2015 3

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1600115685-5
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ GAVILANES
JUAN JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-10-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL: Casado
LELIA G
VALDIVIESO ZAMORA

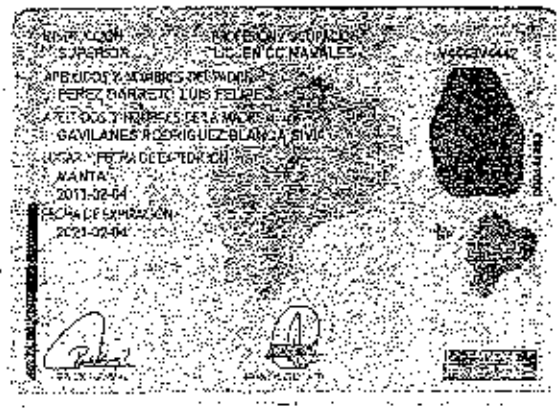
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ BARRETO LUIS FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAVILANES RODRIGUEZ BLANCA SIVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-02-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-04

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

072 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

072 - 0050 NÚMERO DEL CERTIFICADO

1600115685 CÉDULA

PEREZ GAVILANES JUAN JAVIER

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 20 NOV 2015

Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez
NOTARIA

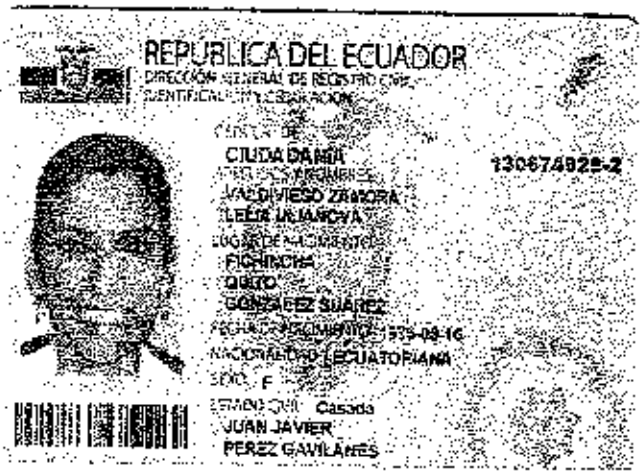

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANÍA
1306749282
VALDIVIESO ZAMORA
LELIA ULIANOVA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-09-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
JUAN JAVIER
PEREZ GAVILANES

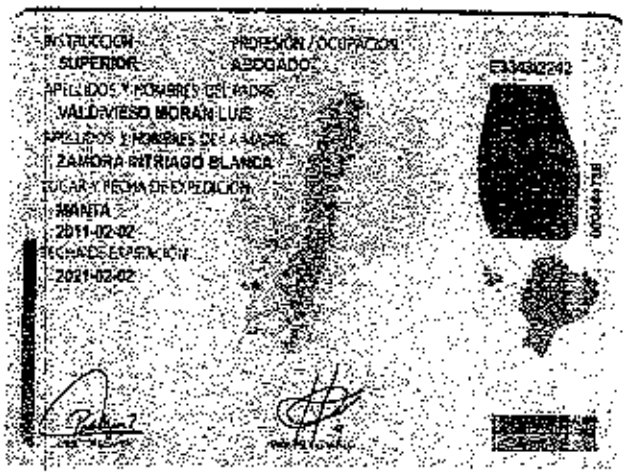

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO
E334302242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALDIVIESO MORAN LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMORA RITRIAGO BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-02

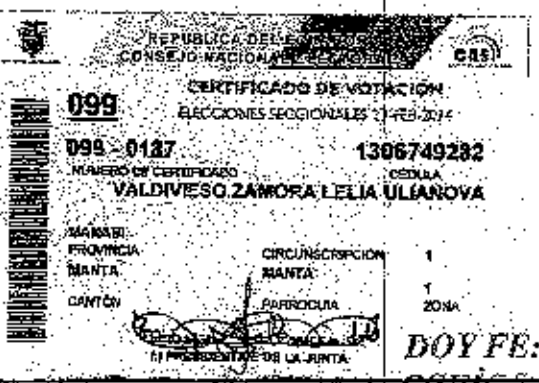

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

099
099 - 0127
NÚMERO DE CERTIFICADO
1306749282
CÉDULA
VALDIVIESO ZAMORA LELIA ULIANOVA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA
1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes copias que se anexan en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 20 NOV 2015

Abg. Elsye Cedeño Gonzalez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1391731670001

RAZÓN SOCIAL: PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL: S/P OCTOPUSSV
Estado: ABIERTO - MATRIZ
FEC. INICIO ACT.: 30/01/2013
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PLANIFICACION, FORMULACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES.
ASESORAMIENTO Y FISCALIZACION EN MATERIA DE OBRAS CIVILES.
ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO DE LEVANTAMIENTO, ELABORACION Y REVISION DE MAPAS HIDROGRAFICOS.
SERVICIO DE ALQUILER DE EMBARCACIONES.
EXTRACCION DE PRODUCTOS DEL MAR DE CUALQUIER INDOLE Y NATURALEZA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA Calle: FLAVIO REYES Numero: S/N Referencia: FRENTE AL HOTEL BUCANEIRO Edificio: PLATINUM Piso: 5 Oficina: 502 Telefono Trabajo: 053905074 Telefono Trabajo: 053905078 Telefono Trabajo: 053905075 Celular: 0967517031 Email: juanjavier.perezg@yahoo.es

No. ESTABLECIMIENTO: 002
NOMBRE COMERCIAL: S/P OCTOPUSSV
Estado: CERRADO LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 24/07/2013
FEC. CIERRE: 15/04/2014
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE MAPAS HIDROGRAFICOS
EXTRACCION DE PRODUCTOS DEL MAR DE CUALQUIER INDOLE Y NATURALEZA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA Calle: FLAVIO REYES Numero: S/N Referencia: FRENTE AL HOTEL BUCANEIRO Edificio: PLATINUM Piso: 5 Oficina: 502 Telefono Trabajo: 053905075

Ab. Eliseo Cedeño Mendoza
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1391791070001
RAZÓN SOCIAL:	PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO
NOMBRE COMERCIAL:	B/P OCTOPUSSY
REPRESENTANTE LEGAL:	PEREZ GAVILANES JUAN JAVIER
CONTADOR:	MEZA VALDIVIEZO EUGENIA MONSERRATE
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/01/2012
FEC. INSCRIPCIÓN:	09/02/2012	FEC. ACTUALIZACIÓN:	21/07/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIO DE ALQUILER DE EMBARCACIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA Calle: FLAVIO REYES Número: S/N Edificio: PLATINIUM Piso: 5 Oficina: 502 Referencia ubicación: FRENTE AL HOTEL BUCANEIRO Teléfono Trabajo: 053905074 Teléfono Trabajo: 053905078 Teléfono Trabajo: 053905075 Celular: 0987517031 Email: juanjavier.perezgavilanes@yahoo.es

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 4\ MANABI	CERRADOS	1

Rep. 144430

Manta, 01 de octubre del 2014

Señorita
Mishell Estephanie Pérez Carrillo
Ciudad

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO**, realizada el martes 30 de septiembre del 2014, tuvo el acierto de nombrarla a usted **PRESIDENTE DE LA COMPANIA PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO**, para un periodo estatutario de dos años.

Como **PRESIDENTE** de la compañía, usted tendrá las atribuciones y facultades que constan en el articulo Décimo Séptimo de los Estatutos de la escritura pública de constitución de la compañía.

La Compañía POYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO, se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Cuarto del Cantón Manta, el 12 de diciembre del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 88 y anotada en el Repertorio General con el No. 161 de fecha 26 de enero del 2012, con denominación de PROMOCIONES ALTOSA S.A. PROALTO; posteriormente, se hizo el cambio de denominación a PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO, inscrita en el Registro Mercantil con el No. 254 y anotada en el Repertorio General con el No. 2719 de fecha 18 de septiembre del 2013.

Usted, se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

Por **PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO**

Abg. Lelia Ulianova Valdivieso Zamora
SECRETARIO Ad-Hoc

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO**, en Manta, el 01 de octubre del 2014.

Estephanie Pérez

Srta. Mishell Estephanie Pérez Carrillo
C.I. 160048358-8

Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 01 hoja es compulsa de la copia que se me fue presentado para su protocolización. Manta, 20 NOV 2014

Abg. Lelia Valdivieso Zamora
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 6355

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

[redacted]	4817
	08/10/2014
	930
	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/10/2014
FECHA ACEPTACION:	01/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1600483588	PEREZ CARRILLO MISHELL ESTEPHANIE	PRESIDENTE	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Nº 0074110

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS ALTERNATIVOS SA PROALTO CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

En Manta al 28 de Septiembre de 2015, a las 16:00 horas, en la oficina de la Compañía ubicada en la Av. Flavio Reyes y Calle 18 Edificio Platinum 5to piso Of. 502, se reunió la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROYECTOS ALTERNATIVOS SA PROALTO, con asistencia de los siguientes accionistas: José Antonio Martínez Murillo, de origen español y residente en este país propietario de 194.357 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Juan Javier Pérez Gavilanes propietario de 194.357 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En consecuencia, al encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía en el 100%, que asciende a la suma de trescientos ochenta y ocho mil setecientos catorce dólares de los Estados Unidos de América, los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de universal, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: **PUNTO ÚNICO**: Autorizar a la Presidenta de la Compañía para que contraiga, a nombre de **PROYECTOS ALTERNATIVOS SA PROALTO**, obligaciones con el BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO hasta por la suma de $300.000,00 **(Trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** y a su vez constituya hipoteca abierta sobre el inmueble ubicado entre las calles 28 y 29 Edificio Platinum,, oficina N° 502. Preside la sesión su Presidenta, la señorita Mishell Estephanie Pérez Carrillo, sus accionistas y actúa como Secretario, su titular el Gerente General el señor Juan Javier Pérez Gavilanes, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la de la Presidente y archivada en el expediente respectivo. La Presidenta dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario, la Presidenta declara instalada la sesión y en consecuencia dispone que se proceda a resolver el único punto del orden día. Toma la palabra el señor José Antonio Martínez Murillo en su calidad de accionista y manifiesta que es necesario solicitar la concesión de diversos créditos con Banco de la Producción S.A. Produbanco, por lo cual se necesita otorgar garantías prendarias o hipotecarias que respalden las obligaciones que se contraigan con dicha institución bancaria. Debido a esto y de conformidad con el estatuto social de la compañía, el cual manifiesta que es atribución de la Junta General, autorizar a la Presidenta la constitución de hipotecas y/o prendas de cualquier naturaleza y cuantía, así como fijar la cuantía máxima dentro de la cual podrá celebrar actos y contratos; solicita a la Junta, se le autorice a la Presidenta de la compañía para que contraiga a nombre de esta obligaciones con Banco de la Producción S.A. Produbanco hasta por la suma de **US$ 300.000 (Trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**; y a su vez constituya hipoteca abierta sobre el inmueble ubicado entre las calles 28 y 29, Edificio Platinum, oficina N° 502, luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve autorizar lo siguiente: Autorizar a la Presidenta de la compañía para que contraiga, a nombre de esta, obligaciones con Banco de la Producción S.A Produbanco

Notaría Pública
Manta

hasta por la suma de **US$ 300.000 (Trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);** y a su vez constituya hipoteca abierta sobre el inmueble ubicado entre las calles 28 y 29 Edificio Platinium, oficina Nº 502 para lo cual se les autoriza a suscribir los documentos contentivos de dichas obligaciones, tales como, sin tener taxativos, pagarés, pólizas de acumulación, letras de cambio, convenio mutuo, etc, los cuales servirán para instrumentar las obligaciones de la compañía para con el Banco de la Producción S.A. Produbanco. La Junta concede un receso para redacción del Acta. Finaliza la sesión a las 18:00. Para constancia todo lo cual, firman los presentes.

Sr. Juan Javier Pérez Gavilanes
Secretario de la sesión - Accionista

Srta. Mishell Estephanie Pérez Carrillo
Presidente de la sesión

Sr. José Antonio Martínez Murillo

ACCIONISTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE: CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: PEREZ CARRILLO BISHELL ESTEPHANIE
LUGAR DE NACIMIENTO: PASTAZA / PASTAZA / PUYO
FECHA DE NACIMIENTO: 1995-09-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 160048359-8

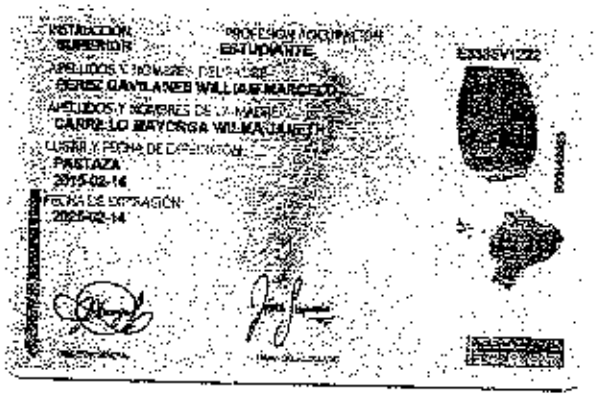
INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEREZ GAVILANES WILLIAM MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARRILLO BAYORGA WILMA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PASTAZA 2015-02-14
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-02-14

E3335V1222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
160048359-8 : 234 - 0311
PEREZ CARRILLO BISHELL ESTEPHANIE
PASTAZA : PASTAZA
PUYO
EXTINCION : USD: 1
DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - C
4024089 03/03/2014 9:37:59

DOY FE: Que las precedentes copias que consten en en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 29 NOV 2015

Abg. Eloyse Cedeño Zambrano
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Abg. Eloyse Cedeño Zambrano
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Manta, 05 de Noviembre del 2015

CERTIFICACIÓN

La Administración del Edificio Platinum Office Center, ubicado en la Av. Flavio Reyes entre las calles 28 y 29 del barrio Umiña de esta ciudad, certifica que revisado los respectivos registros, se desprende que el propietario de la Oficina Nº 502 del edificio mencionado NO mantiene ninguna obligación pendiente y se encuentra al día en el pago de alícuotas.

PLATINUM OFFICE CENTER

Sr. José Luis Mendoza
ADMINISTRADOR
EDIFICIO PLATINUM OFFICE CENTER

Factura: 002-002-000008612

20151308004D04599

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS Nº 20151308004D04599

En la ciudad de MANTA el día 29 DE JULIO DEL 2015, (15:3) ante mi, NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY de la NOTARÍA CUARTA . concurre(n), AURA MARIA CASTILLO MEDRANDA POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1308440691, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A) mayor de edad domiciliado(a) en MANTA; JOSE LUIS MENDOZA QUIROZ POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1308123247, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PORTOVIEJO quien(es) me solicita(n) que proceda a recentar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). .- Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que las precedentes copias que anteceden son en 9 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 20 NOV 2015

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
NOTARIA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391773315001

RAZON SOCIAL: PLATINUM OFFICE CENTER

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MENDOZA CUROZ JOSE LUIS

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/03/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 09/03/2010

FEC. INSCRIPCION: 14/05/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA Calle: AV. FLAVIO REYES Número: S/N Intersección: CALLE 28 Edificio: PLATINUM OFFICE CENTER Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO BUCANEIROS Celular: 0927047[illegible]

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL MANABI\ MANABI **CERRADOS:** 0

DOY FE: Que el documento que entecede en numero de 01 fojas es compulsa de la copia que me, fue presentada para su constatación Manta. 20 NOV 2015

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NZMA090308 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5. ENTRE Fecha y hora: 14/05/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391773315001

RAZON SOCIAL: PLATINUM OFFICE CENTER

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 04/03/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA Calle: AV. FLAVIO REYES Número: S/N Intersección: CALLE 20 Referencia: FRENTE AL EDIFICIO BUCANEROS Edificio: PLATINUM OFFICE CENTER Celular: 0932704760

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MZMA090508 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 14/05/2010

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

(DOC

PROPIEDAD HORIZONTAL
005-2010
Alcaldía - Ing. Jaime Estrada Bonilla

PETICION:

Mediante comunicación ingresada al Despacho el 18 de enero de 2010, suscrito por el Sr. Holguer Torres Feijoo, en la que solicita a la Alcaldía de Manta la incorporación a la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de la edificación denominada Platinum Office Center, ubicado en la calle Flavio Reyes entre las calles 28 y 29 del barrio Umiña.

ANALISIS TECNICO:

Luego del análisis correspondiente por parte de la Dirección de Planeamiento Urbano emitido por la Área de Control Urbano mediante informe No. 025, de febrero 11 de 2010, se determina la factibilidad de Declarar al Régimen de Propiedad Horizontal del *Edificio Platinum Office Center*, ubicado en la calle Flavio Reyes entre las calles 28 y 29 del barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta, con clave catastral # 1081704000, solicitado por los señores Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante, Edison Rolando Padilla Vega y Holguer Enrique Torres Feijoo.

RESOLUCION:

En base al informe No. 011-DPUM-TAV-P.H No. 005 de febrero 11 de 2010, emitido por el Arq. Teodoro Andrade Vélez, Director de Planeamiento Urbano; y atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por los Señores Propietarios Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante, Edison Rolando Padilla Vega y Holguer Enrique Torres Feijoo, *del inmueble ubicado en la calle Flavio Reyes y calles 28 y 29 del barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta, con clave catastral No. 1081704000* "*Hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Platinum Office Center"*.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Febrero 20 de 2010

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA

Con fecha de Febrero 20 de 2010, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jaime Estrada Bonilla, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 011-DPUM-TAV-P.H No. 005, de febrero 11 de 2010; emitido por el Arq. Teodoro Andrade, Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio Platinum Office Center, ubicado en la calle Flavio Reyes y calles 28 y 29 del barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta, con clave catastral # 1081704000, *de propiedad de los señores Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante, Edison Rolando Padilla Vega y Holguer Enrique Torres Feijoo.*

Manta, Febrero 20 de 2010

Soraya Mera Cedeño

COPIA: Que el documento que antecede en número de 01 fojas es compulsa de la copia que me, fue presentada para su constatación
Manta, 20 NOV 2015

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta/ Ecuador

REGLAMENTO INTERNO EDIFICIO "PLATINUM OFFICE CENTER"

CAPITULO 1
DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Edificio "PLATINUM OFFICE CENTER" actualmente se encuentra construido y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Edificio "PLATINUM OFFICE CENTER" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los estacionamientos y departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2
DEL EDIFICIO

Art. 3.- El Edificio "PLATINUM OFFICE CENTER" se encuentra ubicado en la calle Flavio Reyes entre las avenidas 28 y 29 del barrio Umiña de la parroquia Manta del cantón Manta clave catastral # 1081704000 y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.
Se compone de 10 plantas que son: Subsuelo destinado para Estacionamientos y Bodegas; Planta Baja compuesta por Almacenes y Bodegas y desde la 1ra. Planta Alta hasta la 8va., Planta Alta destinadas para Oficinas.

Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, los estacionamientos, bodegas y oficinas que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.
Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos

CAPITULO 3
DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos de las plantas superiores, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.
Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad

costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios

ESTACIONAMIENTO 1	0,34
ESTACIONAMIENTO 2	0,33
ESTACIONAMIENTO 3	0,33
ESTACIONAMIENTO 4	0,34
ESTACIONAMIENTO 5	0,37
ESTACIONAMIENTO 6	0,37
ESTACIONAMIENTO 7	0,44
ESTACIONAMIENTO 8	0,44
ESTACIONAMIENTO 9	0,33
ESTACIONAMIENTO 10	0,34
ESTACIONAMIENTO 11	0,32
ESTACIONAMIENTO 12	0,34
ESTACIONAMIENTO 13	0,32
ESTACIONAMIENTO 14	0,35
ESTACIONAMIENTO 15	0,27
ESTACIONAMIENTO 16	0,27
ESTACIONAMIENTO 17	0,27
ESTACIONAMIENTO 18	0,27
ESTACIONAMIENTO 19	0,25
ESTACIONAMIENTO 20	0,28
ESTACIONAMIENTO 21	0,28
ESTACIONAMIENTO 22	0,27
ESTACIONAMIENTO 23	0,26
ESTACIONAMIENTO 24	0,28
ESTACIONAMIENTO 25-26	0,55
ESTACIONAMIENTO 27-28	0,60
ESTACIONAMIENTO 29-30	0,65
ESTACIONAMIENTO 31-32	0,59
ESTACIONAMIENTO 33-34	0,62
ESTACIONAMIENTO 35-36	0,58
ESTACIONAMIENTO 37	0.26
BODEGA 1	0,16
BODEGA 2	0,16
BODEGA 3	0,15
BODEGA 4	0,15
BODEGA 5	0,14
ALMACEN 1	2,51
ALMACEN 2	3,77
ALMACEN 3	1,35
ESTACIONAMIENTO 38	0 36
ESTACIONAMIENTO 39	0,30
ESTACIONAMIENTO 40	0,29

Ab. Raul González Melgar NOTARIA

ESTACIONAMIENTO 41	0,28
ESTACIONAMIENTO 42	0,27
ESTACIONAMIENTO 43	0,30
ESTACIONAMIENTO 45	0,30
ESTACIONAMIENTO 46	0,27
ESTACIONAMIENTO 47	0,26
ESTACIONAMIENTO 48	0,29
ESTACIONAMIENTO 49	0,26
OFICINA 201	3,15
OFICINA 202	1,23
OFICINA 203	2,76
OFICINA 204	2,74
OFICINA 301	2,85
OFICINA 302	1,20
OFICINA 303	2,68
OFICINA 304	2,74
OFICINA 401	2,85
OFICINA 402	1,20
OFICINA 403	2,68
OFICINA 404	2,74
OFICINA 501	1,06
OFICINA 502	1,69
OFICINA 503	3,55
OFICINA 504	2,74
OFICINA 601	1,61
OFICINA 602	1,15
OFICINA 603	1,20
OFICINA 604	3,06
OFICINA 605	2,21
OFICINA 701	4,24
OFICINA 702	5,62
OFICINA 801	3,96
OFICINA 802	5,60
OFICINA 901	4,22
OFICINA 902	5,62

CAPITULO 5
DE LAS PROHIBICIONES

Art. 13.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.

b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
c) Hacer uso abusivo de su oficina contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del edificio.
e) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
f) Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
g) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de la oficina.
h) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
i) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo.
j) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de las oficinas del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio de la oficina, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.
k) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
l) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
m) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
n) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
o) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
p) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce de la oficina por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de la oficina, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
q) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
r) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que

además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.

s) Se prohibe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética, de las fachadas; se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.

CAPITULO 6
DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
b) Imposición de multa de hasta un SMV.
c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
d) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
e) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordenare

suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7
DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizaran una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizaran cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 21.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.
Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el numero de copropietarios que asistieren.
No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todo los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 23.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del edificio.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 24.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 26.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 27.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y revocar decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumaran a la mayoría numérica.

Art. 29.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobaran y redactaran en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevaran en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijarle la remuneración de este último.
b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.

e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o de la oficina.
h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.
m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 31.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 33.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art.34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio PLATINUM OFFICE CENTER.
b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta

Art.35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.- Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero si que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "PLATINUM OFFICE CENTER", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.
d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.

i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.
j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio PLATINUM OFFICE CENTER, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- **DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.-** El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como

colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formara con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgente y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 07 fojas es compulsa de la copia que me, fue presentado para su confrontacion Manta, 20 NOV 2015

Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA - ECUADOR

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez
MANTA - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE: PAVEL REINALDO JÁCOME GILER

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

ESCRITURA NO. 2015-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, quince de enero del año dos mil quince, ante mi DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública la Señora Martha Cecilia Paredes Diaz, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la

Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidente Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el artículo trigésimo noveno del Estatuto Social del Banco. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Pavel Reinaldo Jácome Giler, portador de la cédula de ciudadanía No.- uno tres cero seis nueve dos cero tres nueve guión seis para que, mientras sea funcionario del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía en la suscripción de convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en moneda nacional y moneda extranjera, cartas de retiro de mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e internacionales,

endoso de conocimientos de embarque, suscribir a nombre del Banco todos los documentos que fueren necesarios para las operaciones de importaciones o exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; suscribir, sin limitación de cuantía, los formularios y documentos relacionados con créditos externos, así como la certificación de mensajes swift para trámite de registro de crédito externo en el Banco Central del Ecuador. Comparecer en los diferentes actos o contratos del servicio de Cash Management, (roles, pagos, proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etcétera) e impuestos fiscales, como suscribir las respectivas autorizaciones para este tipo de recaudaciones por concepto de impuestos tasas o contribuciones fiscales o municipales. Para que suscriba a nombre del Banco las certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite de cuantía, comparecer en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado, en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, en los contratos relacionados con créditos externos, en los contratos de créditos otorgados a través de la Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador o cualquier otro mecanismo de financiamiento. Comparecer y suscribir a nombre del Banco en todos los contratos de apertura de cuenta corriente, contratos de apertura de cuenta de ahorro, contratos de transporte de valores, contratos Banca en Línea, contratos de depósitos sujetos a conteo posterior, contratos de depósitos nocturnos, contratos de arrendamiento de casilleros de seguridad, contratos de tarjetas de crédito sus respectivas liquidaciones y emisión de estados de cuenta, así como en general en los contratos relacionados a todos los productos y servicios que el Banco ofrece a sus clientes. En todos los contratos de arrendamiento mercantil, de bienes muebles e inmuebles así como sus modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones y en general en todos los actos y contratos al arrendamiento mercantil, igualmente para que

comparezca a nombre del Banco en todos los contratos de compra venta de bienes muebles como inmuebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin límite de cuantía. En todas las escrituras de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de hipotecas, gravámenes, garantías personales, y en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, sin limitación de cuantía, así como en todos los contratos de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de prenda sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor del Banco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cesionario de garantías y títulos valores y como cedente con la firma conjunta de otro funcionario autorizado, apoderado especial del Banco. Comparecer en operaciones de reporto, repos, reverse repos, compraventa de obligaciones con pacto de recompra y convenios interbancarios, sin límite de cuantía. Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos de bienes muebles e inmuebles, que se reciban en dación en pago; en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido recibidos en dación en pago, y en general en todos los contratos de compra y/o venta de bienes muebles que autorice la Presidencia Ejecutiva o la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco y de bienes inmuebles que autorice el Directorio; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos. Suscribir y presentar ante las autoridades y organismos competentes del mercado de valores todas las peticiones, aclaraciones y documentos necesarios para la colocación de las emisiones de papel comercial, así como comparecer y negociar todo tipo de obligaciones y obligaciones convertibles en acciones del Banco, como comparecer, negociar y suscribir estos títulos valores. Intervenga en la suscripción de los contratos de arrendamiento de dispositivos y cesión

Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

licencias uso que se celebren con los clientes del Banco. TERCERA: REVOCATORIA: Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor del mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder total ni parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Doctora Alicia Estupiñán, con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Martha Cecilia Paredes Díaz
C.C. 1104580123

Dra. Paola Delgado Lodi
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

www.produbanco.com

Quito, marzo 27 de 2014

Señora

Martha Cecilia Paredes Díaz

Presente

De mi consideración:

Me complace informarle que en la Sesión Extraordinaria de Directorio realizada el día de hoy, usted fue designada como VICEPRESIDENTA EJECUTIVA del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el período estatutario de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según los estatutos sociales del Banco, contenidos en la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de PRODUBANCO de 18 de abril de 2012, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Lasr, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 31 de julio de 2012, usted, como Vicepresidenta Ejecutiva, de conformidad con el artículo trigésimo noveno de los mismos, tiene la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la Institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por los estatutos sociales del Banco y las que le confieran el Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,

PRODUBANCO

Dr. Santiago Bermeo Valdivieso

Secretario General – Procurador Judicial

Quito, marzo 27 de 2014.- ACEPTO la designación como Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO

Martha Cecilia Paredes Díaz

VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

C.C. No. 170158012-3

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: [illegible]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYA RAZÓN SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	10328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4012
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2014
FECHA ACEPTACION:	27/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704580123	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 293 DEL: 30/03/1978 NOT: UNDECIMO DEL: 21/03/1977 REF Y COD. E. RM# 1850-DEL: 11/06/2012 NOT: SEGUNDA DEL: 18/04/2012 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0520253

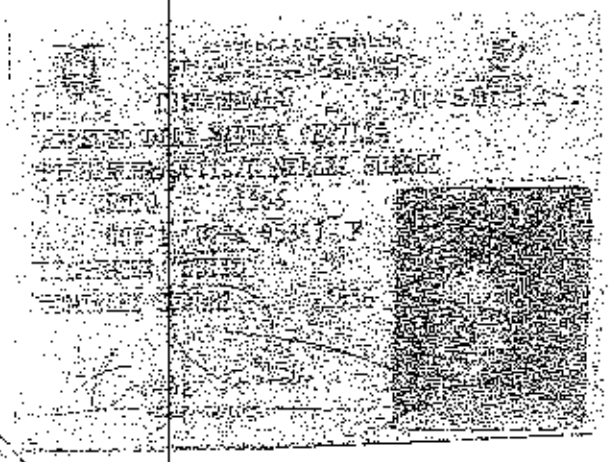

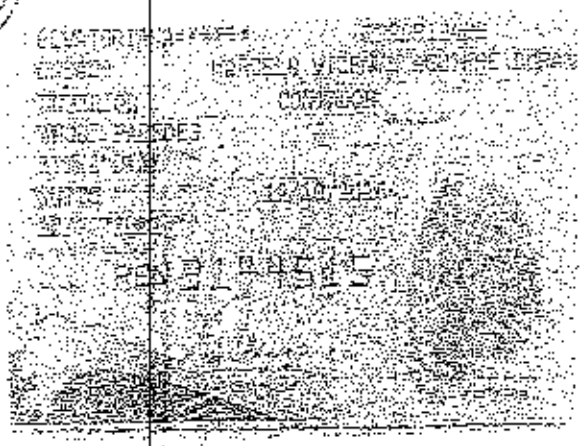

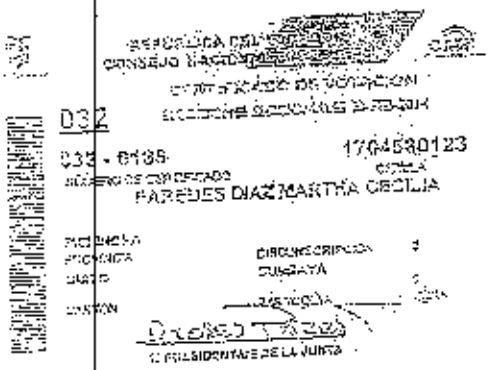

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que consta de 01 hoja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 15 ENE 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NOTARIA PUBLICA CUARTA Abg. Elsye Cedeño Menéndez MANTA - ECUADOR

NUMERO RUC:	1790368718001
RAZON SOCIAL:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
NOMBRE COMERCIAL:	PRODUBANCO
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
CONTADOR:	CEVALLOS TRONCOSO MARTHA MAGDALENA DEL PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/03/1978	FEC. CONSTITUCION:	30/03/1978
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	21/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Número: N35-211 Intersección: JAPON Edificio: PRODUBANCO Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Apartado Postal: 17-03384 Telefono Trabajo: 022999000 Fax: 022999000 Web: www.produbanco.com Email: cevallosm@produbanco.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 103	ABIERTOS:	91
JURISDICCION:	1 REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	12

21 ABR 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JCMV040713 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 21/04/2014 15:02:54

Se Otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de la escritura de PODER ESPECIAL, otorga BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO, favor de PAVEL REINALDO JACOME GILER, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de enero del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

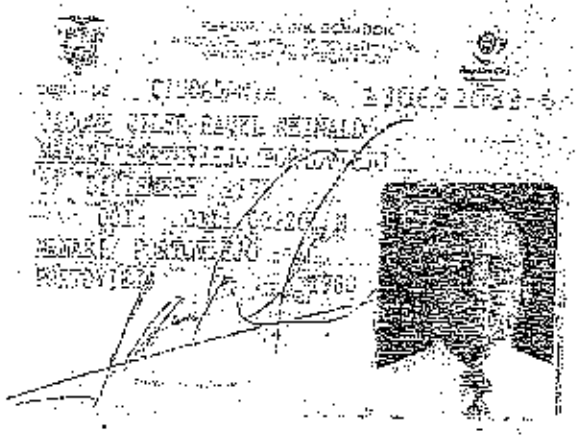

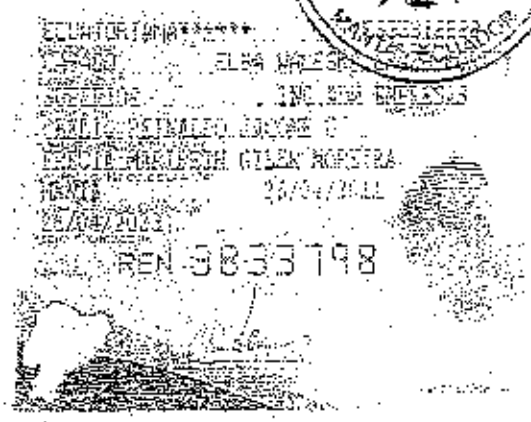

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Abg. Elsye Cedeño Menendez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

047

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047 - 0227 1306920396

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JACOME GILER PAVEL REINALDO

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1
MANTA
PARROQUIA

1
ZONA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

DICE: Que el documento que antecede en numero de ____ fojas es compulsa de la copia que me fue presentado para su constatacion Manta. _____

Abg. Elsye Cedeño Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

ESTAS 32 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MÍ
Abog. Elsie Cedeño Menendez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20151308004P05002**

DOY FE.-